



**RESOLUCIÓN No. 031 DE 2022  
(ABRIL 04 DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA “CIUDAD DE CAJICÁ VERSIÓN 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, 715 de 2001, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el artículo 7 del estatuto constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 de la misma norma, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 71 establece (...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 210 de la Constitución Política de 1991, establece que (...) *La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.*

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.



Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 ibídem establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...).*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *"La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."*

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) *"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."*

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura *"son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura"* y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Que de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen*



*con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 04 de 2004 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, se Institucionalizó el Concurso Nacional de Duetos “Ciudad de Cajicá”.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cajicá, Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad” adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias sectoriales como la de “Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano”

Que, en el citado artículo, se plantean los programas, metas de bienestar, productos indicadores del sector cultura, y entre tantos, se enlista el nominado “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” - Servicio de promoción de actividades culturales – Espectáculos artísticos realizados” (Casilla 10-segunda tabla. fl. 53).

Que con ocasión de la actualización de las medidas de emergencia por causa del Covid – 19, contemplando la posibilidad de tener eventos masivos con esquemas completos de vacunación, preservando el uso de tapabocas y conservando las medidas principales de bioseguridad.

Que con los eventos proyectados para el año 2022, se busca continuar con el rescate, la proyección y difusión de talentos artísticos, las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los valores, identidad, pertenencia y principios de los ciudadanos de Cajicá, así mismo posicionar la creatividad y el desarrollo de las artes en el centro de su plan de desarrollo y cooperar activamente a nivel internacional en la materia.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá proyectará la realización de Festivales en las diferentes áreas del saber artístico y cultural con el objeto de brindar espacios para la práctica artística como también desarrollar protocolos para garantizar la salud y la seguridad e integrar los modelos de gestión, asegurando de esta forma la continuidad de este tipo de eventos culturales en el tiempo.

Que la cultura, como foco estratégico de comunicación y concienciación social, debe estar alineada con las estrategias de desarrollo sostenible enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. En este contexto, los festivales de música son lugares de encuentro, ocio y trabajo que tienen un impacto social, ambiental y económico que para este caso contribuyen directa e indirectamente durante todas sus fases: preproducción, producción y postproducción al cumplimiento de estos.



En virtud de las disposiciones establecidas dentro del Decreto 1615 de 2021, es menester solicitar a los asistentes del evento el carné de vacunación que evidencie el esquema completo de vacunación contra el COVID-19.

Que en virtud de cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades competentes con relación a la prevención del COVID-19, en las actividades propias misionales de la Entidad, se ha modificado el protocolo de bioseguridad acatando los lineamientos establecidos por la Resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en el rubro con cuenta No. 23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.09 denominado: *Realizar eventos institucionales / ICLD AMC Inversión*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados **DEL CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA** se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000182 del TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ORDÉNESE LA APERTURA de la convocatoria del XIX CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA.**

**ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN:** El municipio de Cajicá, Cundinamarca se prepara para la celebración de la décimo novena versión del Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana “Ciudad de Cajicá” los días 13,14 y 15 de mayo del presente año 2022.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se plantea permitir que Cajicá, Cundinamarca, Colombia y el mundo entero disfruten de este proyecto que nace para la promoción de la música andina colombiana. Por esta razón, las redes sociales y las plataformas online serán parte fundamental de este certamen.

Teniendo en cuenta que la construcción de identidad a partir de la música andina colombiana, por parte de quienes desarrollan su trabajo artístico en este campo, no está dada por la verbalización del quehacer musical, sino por la práctica misma, los festivales regionales representan un importante nicho de producción y preservación de las expresiones concebidas por las nuevas generaciones de músicos de nuestro país. Por esta razón, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá considera que, a través de la realización del Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana “Ciudad De Cajicá”, contribuye con el fortalecimiento de la creación,



investigación, promoción y difusión de la música andina colombiana generando espacios de tolerancia y convivencia necesarios para la construcción de paz y reafirmando la identidad cultural del pueblo Cajiqueño y Cundinamarqués.

Esta versión del concurso, nuevamente le apuesta, a la inclusión, donde niños, jóvenes, adultos, propios y extranjeros disfruten sanamente de la cultura, el arte y la música que identifica la idiosincrasia y autenticidad del territorio Cundinamarqués.

**ARTICULO 3. CONCEPTOS:** Antes de exponer las bases del concurso, es necesario conocer los siguientes conceptos:

Se entiende por música andina de Colombia, la tradicional y típica de las regiones comprendidas entre las cordilleras, valles interandinos y sus zonas de influencia, cualquiera que sea el lugar donde se cultiven. La región andina colombiana está compuesta por los siguientes departamentos: Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Quindío, Valle del Cauca y Caldas.

Ritmos: A continuación, mencionamos los ritmos que identifican la música de región andina colombiana: bambuco, pasillo, vals, danza, guabina, torbellino, rumba criolla, merengue carranguero, rumba carranguera, caña, sanjuanero, rajaleña y bunde.

**ARTÍCULO 4. CONDICIONES GENERALES:** No existirán limitaciones en el uso de instrumentos musicales, si bien es cierto que los instrumentos que pertenecen a la organología tradicional de la región andina son los que más se utilizan, dado el carácter del evento y el uso cotidiano que los músicos hacen de ellos. Estos son: tiple, guitarra, bandola, requinto-tiple, quena, zampoña, flauta de caña, tambora, percusiones folclóricas de cualquier tipo, etc.

Se pueden presentar instrumentos no autóctonos de la región andina pero que tienen uso tradicional en ella, tales como: piano, flauta, violín, contrabajo, clarinete, oboe, saxofón, flauta de llaves, etc. Adicionalmente, serán permitidos otros instrumentos contemporáneos que hacen uso de tecnología electrónica, como: guitarra electroacústica, teclados tales como clavinova, bajo eléctrico, etc. No se aceptarán pistas pregrabadas ni ningún tipo de ayuda tecnológica. El jurado tendrá en cuenta la coherencia entre el contenido, los conceptos manejados, el contexto de las obras interpretadas y los instrumentos utilizados.

Se debe incluir al menos dos obras del repertorio tradicional colombiano, con el fin de contribuir a la conservación y difusión de nuestro legado musical.

**ARTICULO 5. MODALIDADES Y CATEGORÍAS:** El Concurso contempla dos (2) modalidades: Vocal e Instrumental en las categorías Mayores e Infantil y Premio a la Mejor Obra Inédita. De igual modo recibe tres tipos de participantes a saber, solistas, dueto o trío y agrupaciones.

La distribución por modalidades, categorías y tipo de participante esta dada así:



## CATEGORÍA MAYORES:

### Concurso de Intérpretes Vocales

#### a. Solistas Vocales:

- Podrán inscribirse solistas vocales con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas.
- La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos, en consecuencia, los menores de 18 deberán adjuntar copia de su tarjeta de identidad y la Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad (formato adjunto); en los demás casos, es obligatorio adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021.
- Se deben inscribir seis (6) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.

#### b. Duetos vocales:

- Podrán inscribirse duetos vocales masculinos, femeninos o mixtos, con acompañamiento instrumental.
- Se aceptarán las siguientes conformaciones:
  - Tradicional: dueto vocal acompañado por sí mismo y hasta un instrumentista adicional incluyendo al menos dos (2) instrumentos de cuerda pulsada típicos de la región andina colombiana (bandola, tiple, requinto-tiple y guitarra).
  - Otras Tendencias: dueto vocal con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas con propuesta libre en la instrumentación.
- La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos, en consecuencia, los menores de 18 deberán adjuntar copia su tarjeta de identidad y la Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad (formato adjunto); en los demás casos, es obligatorio adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021.
- Se deben inscribir seis (6) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.

#### c. Agrupaciones Vocales o Vocal/Instrumental

- Podrán inscribirse agrupaciones vocales o vocal/instrumental masculinas, femeninas o mixtas.



- Se aceptarán las siguientes conformaciones:
  - Vocal: agrupación vocal sin acompañamiento instrumental con un máximo de ocho (8) integrantes
  - Vocal/instrumental: agrupaciones vocales con acompañamiento instrumental que no superen los ocho (8) integrantes en total.
- La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos, en consecuencia, los menores de 18 deberán adjuntar copia de su tarjeta de identidad y Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad (formato adjunto). En los demás casos, es obligatorio adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021.
- Se deben inscribir seis (6) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.

d. Concurso de Intérpretes Instrumentales

Se aceptarán propuestas con las siguientes posibles conformaciones:

- Solistas: Solistas instrumentales con o sin acompañamiento.
  - Dueto/Trío: Duetos o Tríos instrumentales.
  - Agrupaciones: Conjuntos instrumentales con un número entre cuatro (4) y ocho (8) integrantes.
- La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos, en consecuencia, los menores de 18 deberán adjuntar copia de su tarjeta de identidad; En los demás casos, es obligatorio adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021.
  - Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.
  - Se deben inscribir seis (6) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.

## CATEGORÍA INFANTIL

En el marco general de los propósitos por los que propende la realización del concurso de música andina colombiana de Cajicá, al cual se han ido sumando categorías en el curso de los últimos años, se considera primordial el aporte relacionado con el fortalecimiento de la identidad cultural nacional. Parte de la estrategia utilizada para potenciar este aspecto hacia el futuro, es posibilitar la participación de niños y jóvenes del municipio en una categoría específica. En las



nuevas ediciones del concurso se extiende la invitación para que no sólo participen niños Cajiqueños sino también de otras regiones del país donde se hallan intérpretes infantiles representantes de la música andina colombiana, quienes pueden encontrar en nuestro evento un espacio de participación y significación para su práctica musical nacional.

#### Concurso Vocal Infantil

##### a. Solista

- Podrán inscribirse solistas vocales con acompañamiento de hasta dos (2) instrumentistas.
- La edad de los solistas no debe superar los 15 años.
- Deben adjuntar copia del documento de identidad: registro civil de nacimiento o de su tarjeta de identidad.
- Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.
- Se deben inscribir cuatro (4) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.
- El concurso admitirá a un representante o acompañante mayor de edad para el participante.
- En caso de ser mayor de 12 años de edad es obligatorio adjuntar fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021

##### b. Duetos

Serán duetos vocales que cumplan las siguientes características:

- Podrán inscribirse duetos vocales masculinos, femeninos o mixtos, con acompañamiento instrumental; el grupo completo no debe superar el número de cinco (5) integrantes.
- La edad de los concursantes Vocales no debe superar 15 años hasta el último día dentro de las fechas en que se realizará el concurso. En caso de ser mayores de 12 años de edad es obligatorio adjuntar fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021
- No habrá límite de edad para los músicos acompañantes del dueto.





- El acompañamiento debe incluir al menos uno (1) de los instrumentos de cuerda pulsada típicos de la región andina colombiana (bandola, tiple o requinto-tiple).
- Deben adjuntar copia del documento de identidad: registro civil de nacimiento o de su tarjeta de identidad.
- Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.
- Se deben inscribir cuatro (4) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.
- El concurso admitirá a un representante o acompañante mayor de edad por solista o agrupación infantil.

#### Concurso Intérprete Instrumental Infantil

Serán intérpretes instrumentales infantiles en las siguientes posibles conformaciones:

- Solistas: Solistas instrumentales con o sin acompañamiento.
- Dueto/Trío: Duetos o Tríos instrumentales.
- La edad de sus integrantes no debe superar los 15 años. En caso de ser mayores de 12 años de edad es obligatorio adjuntar fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo de acuerdo al decreto 1615 de 2021
- Deben adjuntar copia del documento de identidad: registro civil de nacimiento o de su tarjeta de identidad.
- Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.
- Se deben inscribir cuatro (4) obras musicales, de las cuales ninguna podrá ser interpretada más de una vez durante las diferentes etapas del concurso.
- No habrá límite de edad para los músicos acompañantes del solista. Máximo 1 músico acompañante instrumental.
- El concurso admitirá a un representante o acompañante mayor de edad por solista o agrupación infantil.

#### PREMIO A LA MEJOR OBRA INÉDITA

- Se admitirán obras vocales o instrumentales.
- Deben ser obras compuestas sobre los ritmos tradicionales de la región andina colombiana.
- Las obras inscritas serán previamente seleccionadas por el comité técnico musical o el jurado calificador.



- El autor y/o compositor deberá enviar su obra especificando el título de la obra, aire o ritmo, nombre completo del mismo y grabación en un disco compacto (CD) si su inscripción es de forma física o en formato MP3 de alta calidad si su inscripción es virtual, no es necesario que la grabación sea profesional, pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad. (solo se permitirá el concurso de una obra por autor y/o compositor). Adicionalmente el compositor puede adjuntar la partitura de su obra.
- El comité musical (jurado calificador) podrá declarar desierta la categoría de obra inédita, en la audición preliminar, si considera que ninguna obra enviada posee los elementos necesarios para ser una obra de concurso.
- Las obras inéditas serán presentadas ante el jurado y el público solamente el día de la Final del concurso (15 de mayo de 2022), por lo tanto, a los intérpretes de dichas obras NO se les brindará hospedaje ni alimentación.
- Las obras inscritas en esta categoría no deben haber sido ejecutadas en público, grabadas en ningún tipo de registro fonográfico existente que haya sido dado a conocer, ni divulgado por redes sociales. El comité técnico musical hará las respectivas consultas y averiguaciones al respecto, confrontando la información con las bases de datos de todos los demás certámenes del país. En caso de que se compruebe durante el concurso que la obra no es inédita, esta será descalificada y se vetará indefinidamente a su compositor. Estas sanciones también se harán efectivas, en el caso de que se compruebe plagio o cualquier otra violación de las leyes vigentes sobre derechos de autor.

## ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se podrá realizar enviando los siguientes requisitos por medio del formulario en la página web <https://www.culturacajica.gov.co>

- Grabaciones en formato mp3 de alta calidad: para categoría mayores, al menos cuatro (4) de las seis (6) obras inscritas; para categoría infantil, al menos dos (2) de las cuatro obras inscritas.
- Fotocopia del documento de identidad de los integrantes.
- Fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo.
- Reseña artística de la agrupación o solista.
- Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.

En físico:

La inscripción se podrá realizar enviando mediante correo postal los siguientes requisitos:

- El formulario de inscripción debidamente diligenciado



- Formulario Anexo 1: Inscripción Solistas, Duetos, Agrupaciones para todas las categorías y modalidades, se seleccionará con una X de acuerdo al caso.
- Formulario Anexo 2: para Obra Inédita.
- Certificación de autorización y consentimiento de participación menores de edad.
- Fotocopia del documento de identidad de los integrantes
- Fotocopia de carné o certificado digital de vacunación con esquema completo.
- Reseña artística de la agrupación o solista
- Anexar una grabación de audio en un disco compacto (CD) para categoría mayores, al menos cuatro (4) de las seis (6) obras inscritas; para categoría infantil, al menos dos (2) de las cuatro obras inscritas.
- Toda la documentación debe ser enviada a la sede del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en la oficina de Gestión de Eventos: Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, Carrera 1ª # 0-40, Tercer Piso, Cajicá - Cundinamarca.

Las inscripciones en formato físico y/o digital se cerrarán el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 11:59 p.m.: Las propuestas que lleguen después de la fecha límite no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. En cuanto a las propuestas físicas solo se tendrán en cuenta aquellas que se encuentren en el centro cultural de Cajicá en cumplimiento de la fecha límite, por tanto no se tiene en cuenta la fecha de envío por correo certificado.

La inscripción en el concurso no tiene costo.

#### **PARÁGRAFO 1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

- Los concursantes desde el momento de su inscripción aceptan el reglamento y lineamientos del concurso y se comprometen a cumplir con todas las actividades que el certamen tenga destinadas para ellos con estricta puntualidad. De no ser así, se someterán a las sanciones emitidas por el jurado calificador y el comité organizador.
- Los artistas que hayan sido ganadores en cualquiera de las categorías en la versión anterior del concurso no podrán participar en la versión actual, ya sea individualmente o como integrante de otra agrupación.
- Las propuestas concursantes que hayan sido ganadoras por tercera vez, en cualquiera de las categorías, no podrán concursar durante los siguientes dos años a partir de la última vez que hayan ganado.
- Las agrupaciones o solistas que hayan participado en versiones anteriores del concurso deben cambiar todo el repertorio para concursar nuevamente.



## ARTICULO 6. SELECCIÓN

El jurado calificador seleccionará del total de las propuestas inscritas a los concursantes que podrán participar en el certamen. Una vez realizado el proceso de selección los finalistas recibirán vía telefónica y correo electrónico la correspondiente notificación y la solicitud del rider técnico en caso que aplique.

Número de solistas, duetos o grupos que clasifican:

### Categoría Mayores

#### Concurso de Intérpretes Vocales

• Solistas Vocales:	Seis (6)
• Duetos Vocales (tradicionales y otras tendencias)	Diez (10)
• Agrupación Vocales o Vocal/instrumental:	Cuatro (4)

#### Concurso de Intérpretes Instrumentales

• Solistas:	Cuatro (4)
• Duetos/Trío:	Cuatro (4)
• Agrupaciones:	Cuatro (4)

### Categoría Infantil

#### Concurso Vocal Infantil

• Solistas vocales	Cuatro (4) solistas vocales infantil
• Duetos vocales	Seis (6) duetos vocales infantil

#### Concurso Intérprete Instrumental Infantil

• Solistas instrumentales	Cuatro (4) solistas instrumentales infantil
• Duetos/Trío instrumental	Cuatro (4) dúos/tríos instrumentales infantil

## PARÁGRAFO 1. ASPECTOS LOGÍSTICOS

Los concursantes seleccionados deberán presentarse el día viernes 13 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m. en el Centro Cultural de Cajicá, donde serán recibidos y luego llevados a sus respectivos alojamientos.

La organización del concurso garantiza y ofrece, a los participantes que hayan sido seleccionados, el alojamiento y la alimentación durante el certamen. Este beneficio



será únicamente para los integrantes de las diferentes agrupaciones (no incluye acompañantes).

Se brindará alojamiento las noches del viernes 13 y sábado 14 para los concursantes seleccionados.

La alimentación será desde el almuerzo del día viernes hasta el almuerzo del día domingo.

Los participantes deben tener disponibilidad para el desarrollo del concurso, desde las 8:00 horas del día viernes hasta las 21:00 horas del día domingo.

El transporte hasta la ciudad de Cajicá lo asumirá cada concursante.

El transporte interno será por cuenta de la organización del concurso.

En el caso de los concursantes residentes en el municipio de Cajicá no se ofrecerá alojamiento.

## **PARÁGRAFO 2. PRUEBAS DE SONIDO:**

Los concursantes del Grupo A, quienes se presentarán en la Audición Pública del viernes 13 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día.

Los concursantes del Grupo B, quienes se presentarán en la Audición Pública del sábado 14 de mayo por la noche, realizarán pruebas de sonido desde las 8:00 am del mismo día.

## **ARTICULO 7. AUDICIÓN PRIVADA**

Consiste en la presentación de una obra del repertorio inscrito, ante el jurado calificador, sin presencia del público, ni amplificación de sonido. El jurado calificador escogerá el tema a interpretar.

Esta audición es de carácter obligatorio para todos los concursantes.

Se organizarán dos grupos, así:

Viernes 13 de mayo desde las 9:00 a.m. Grupo B en categorías Infantil y Mayores.

Sábado 14 de mayo desde las 9:00 a.m. Iniciando con Grupo A categorías Infantil y Mayores.

## **ARTICULO 8. AUDICIÓN PÚBLICA**

Se realizará la audición pública donde cada agrupación presentará ante el jurado dos (2) obras en el caso del Concurso de Mayores y una (1) obra en el caso del Concurso Infantil, del repertorio inscrito por los participantes.

Se realizará transmisión virtual en vivo (Facebook Live) para el público.

Estas audiciones se llevarán a cabo de acuerdo con horario establecido previamente y que se entregará a cada uno de los participantes, así:

Viernes 13 de mayo: 3:00 p.m. Grupo A Infantil; 6:00 p.m. Grupo A Mayores

Sábado 14 de mayo: 3:00 p.m. Grupo B Infantil; 6:00 p.m. Grupo B Mayores



## ARTICULO 9. FINAL

- El listado de los finalistas se dará a conocer el día domingo 15 de mayo a las 12:00 m.

Los solistas y agrupaciones seleccionados se presentarán el día domingo 15 de mayo a partir de las 2:00 p.m. ante el jurado y ante el público.

Los grupos seleccionados interpretarán dos (2) obras inscritas en el caso del Categoría de mayores, y una (1) obra en el caso del Categoría Infantil

## ARTICULO 10. NORMAS, INHABILIDADES Y SANCIONES.

Será descalificado el concursante que sea sorprendido bajo los efectos del alcohol y/o sustancias alucinógenas. De igual forma a los participantes que se les compruebe cualquier violación a las normas establecidas en esta convocatoria. Estas sanciones, así como las mencionadas en la categoría de canción inédita, serán determinadas por el jurado calificador o en su defecto, por el comité técnico musical del festival y el comité organizador.

Un participante en concurso podrá pertenecer a máximo dos (2) agrupaciones de diferentes modalidades. Es decir: una vocal y una instrumental, pero no pertenecer a dos agrupaciones de la misma modalidad. Así mismo, el participante que forme parte de dos agrupaciones no podrá participar en el concurso de obra inédita: ni como autor, ni como compositor, ni como intérprete de la obra.

No podrán participar, directa o indirectamente:

Funcionarios de la administración municipal de Cajicá.

Funcionarios, contratistas y contratistas docentes formadores del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Parientes cercanos a los anteriormente descritos (primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad).

## ARTICULO 11. PREMIACIÓN

<b>Categoría Mayores</b>	
<b>Intérpretes Vocales</b>	
<b>Solistas Vocales</b>	
1er Primer Puesto Solista Vocal	\$ 2.200.000
2do Segundo puesto Solista Vocal	\$ 1.200.000
<b>Duetos Vocales</b>	
1er Primer puesto Dueto Vocal – Tradicional	\$ 3.000.000
2do Segundo puesto Dueto Vocal – Tradicional	\$ 1.500.000
1er Primer puesto Dueto Vocal – Nueva Tendencia	\$ 3.000.000



2do Segundo puesto Dueto Vocal – Nueva Tendencia	\$ 1.500.000
<b>Agrupaciones Vocales o Vocal/Instrumental</b>	
1er primer puesto Agrupación Vocal o Vocal/Instrumental	\$ 3.200.000
2do segundo puesto Agrupación Vocal o Vocal/Instrumental	\$ 1.700.000
<b>Intérpretes Instrumentales</b>	
<b>Solistas Instrumentales</b>	
1er Primer Puesto Solista Instrumental	\$ 2.200.000
2do Segundo puesto Solista Instrumental	\$ 1.200.000
<b>Dueto/Trío Instrumental</b>	
1er Primer puesto Dueto Instrumental – Tradicional	\$ 3.000.000
2do Segundo puesto Dueto Vocal – Tradicional	\$ 1.500.000
<b>Agrupaciones Instrumentales</b>	
1er primer puesto Agrupación Instrumental	\$ 3.200.000
2do segundo puesto Agrupación Instrumental	\$ 1.700.000
<b>Categoría Infantil</b>	
<b>Vocal Infantil</b>	
<b>Solistas vocales infantil</b>	
1er Primer Puesto Solista vocal Infantil	\$ 1.200.000
2do Segundo puesto Solista vocal Infantil	\$ 600.000
<b>Dueto Vocal Infantil</b>	
1er Primer puesto Dueto vocal Infantil	\$ 1.800.000
2do Segundo puesto Dueto vocal Infantil	\$ 1.000.000
<b>Intérprete Instrumental Infantil</b>	
<b>Solista instrumental Infantil</b>	
1er Primer Puesto Solista Instrumental infantil	\$ 1.200.000
2do Segundo puesto Solista Instrumental infantil	\$ 600.000
<b>Dueto/Trío instrumental Infantil</b>	
1er Primer puesto Dueto Instrumental Infantil	\$ 1.800.000
2do Segundo puesto Dueto Vocal – Tradicional	\$ 1.000.000

<b>PREMIO A LA MEJOR OBRA INÉDITA</b>	
1er Primer puesto Mejor Obra Inédita Vocal	\$ 1.800.000
1er Primer puesto Mejor Obra Inédita Instrumental	\$ 1.800.000

**ARTÍCULO 12.** La convocatoria del **XIX CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA**, se abrirá a partir del 04 de abril de 2022 hasta el 20 abril de 2022 y se publicará en la página web y redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.



**ARTÍCULO 13.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Cajicá a los CUATRO (04) días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	John Fredy Garavito Garzón		Gestión de Eventos y Espectáculos Públicos del IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Revisó y Aprobó	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.